

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 148 - 2020-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 10 de noviembre del 2020

Visto; la Nota Informativa Nº 105-OEA-HVLH/MINSA-2020, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

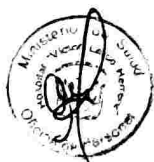
Que, el numeral 1 del artículo 138º del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;



Que, el numeral 2 del artículo 138º del Texto Único Ordenado antes citado, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;



Que, el numeral 6.1.2. de la Directiva Administrativa Nº 002-2018/OEA-OAJ-HVLH "Directiva Interna de los Fedatarios/as del Hospital Víctor Larco Herrera" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 027-2018-DG-HVLH, señala que los fedatarios ejercerán dicha función por un período de dos (2) años, prorrogables por igual término;



Que, mediante Resolución Directoral Nº 143-2020-DG-HVLH de fecha 31 de octubre de 2020 se designó a servidores de la institución como fedatarios del Hospital Víctor Larco Herrera, para el periodo comprendido de dos (2) años;

Que, mediante documento del visto, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita que se designe a la CAS Silvia Mercedes Campos Montesinos como fedataria por el período de dos años; por lo que, en atención a dicho pedido, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar, a partir de la presente fecha de la Resolución a doña Silvia Mercedes Campos Montesinos como fedataria del Hospital Víctor Larco Herrera, por un periodo de dos (2) años

Artículo 2º.- La fedataria designada desempeñará sus funciones en forma ad honorem y el servicio que brinden será totalmente gratuito.

Artículo 3º.- La fedataria designada queda obligada a llevar un Registro de Documentos Autenticados y Certificados, consignando los actos que autenticuen y las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
M.P. 24232 R.N.E. 10693



EMRCH/GMRR/CRE/MYRV/

Distribución:

- o Oficina Ejecutiva de Administración
- o Oficina de Personal
- o Oficina de Asesoría Jurídica
- o Interesados